

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE
CONSULTA PREVIA DE LA
EMPRESA UNIPERSONAL MINERA TOLOLO
CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo

La documentación remitida indica la petición de cuatro (4) cuadrículas, ubicadas en el área denominada "APOLONIA" que se encuentra en la comunidad Queñua Cancha Mamahota, solicitada por la EMPRESA MINERA TOLOLO, para la explotación de Plomo y Zinc.

El Plan de Trabajo de la Empresa señala el método a emplearse será el tradicional de galería, corte y relleno, se desarrollará un cuadrado hasta el nivel -10 y se profundizara el mismo hasta el nivel-20, al tiempo de continuar con el avance hacia el sur y norte de la estructura. La extracción se realizará mediante cable guinche y carros metaleros.

La explotación del mineral (plomo - zinc) lo realizaran utilizando 4 cuadrículas.

2. Descripción del informe de sujetos de consulta

Los pobladores de la comunidad de Queñua Cancha Mamahota indicaron que se dedican a la agricultura producción de maíz, papa y cría de gallinas y cerdos que solo sirve para el autoconsumo. La comunidad sufre de sequía desde hace varios años lo que provoca que migren a Tupiza y a la república de Argentina en busca de trabajo y de víveres para el consumo.

El informe citado, menciona que en la comunidad de Queñua Cancha Mamahota sólo viven 8 familias, cada una compuesta de casi cinco miembros a más; dato importante para identificar y precisar los sujetos de consulta previa tanto varones como mujeres.

a) Instalación de la Asamblea:

En fecha 1 de octubre de 2016 a horas 16:10, el equipo de observación y acompañamiento se hizo presente en el Salón de la Comunidad de Queñua Cancha para la 3ra reunión deliberativa de consulta previa. Con la presencia de las autoridades de la comunidad Corregidor Sr. Nehemías Aramayo Quispe, Agente Comunal Sr. Marcial Cáceres, Director AJAM Regional Tupiza Abg. Nicolás Mena Arias y Analista legal el Abg. Marco Ocampo Vidaurre, Propietario de la Empresa Minera TOLOLO Sr. Jaime Daniel Cazón Ángelo. Durante la reunión participaron un total de 6 personas, de los cuales se contó con la participación de 3 mujeres y 3 hombres.

La Analista legal de la AJAM Regional Tupiza - Tarija, instaló y dirigió la reunión de deliberación y desarrolló el orden del día, indicando que los comunarios pueden intervenir, consultar y pedir aclaración a las dudas sobre el Plan de Trabajo, cedió la palabra al Tribunal Electoral Departamental de Potosí para explicar la finalidad de la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa, el cumplimiento de las normas y procedimientos propios las comunidades.

b) Sobre los acuerdos

Durante la tercera reunión de deliberación no hubo acuerdo ni consentimiento para llevar adelante la explotación del área.

CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. El proceso de consulta previa a la comunidad de Queñua Cancha Mamahota a solicitud de la EMPRESA MINERA TOLOLO se llevó adelante previa a la firma del contrato administrativo minero.
2. El informe AJAM/DJU/COP/INFI/2/2016, señala que en la comunidad albergan 8 familias, cada una compuesta por cinco miembros aproximadamente, el Corregidor es la principal autoridad y es parte orgánica de la Sub Central Campesina de Tupiza. El recorrido desde Potosí hasta la comunidad es de 309 Km.
3. Empresa Unipersonal Minera TOLOLO, solicita cuatro 4 cuadrículas en el área denominada "APOLONIA" ubicada en la comunidad de Queñua Cancha Mamahota para la explotación de plomo y zinc.
4. Durante el proceso de consulta, el Operador Minero realizó las explicaciones sobre el plan de trabajo para la explotación de plomo y zinc, que realizará en la Comunidad Queñua Cancha Mamahota. También proporcionó información de la protección de las quebradas y el ojo de agua que se encuentra en el sector de explotación.
5. Durante la tercera reunión de deliberación participaron un total de 6 personas, de los cuales se contó con la participación de 3 mujeres y 3 hombres habitantes de la comunidad Queñua Cancha Mamahota.
6. La Consulta Previa realizada CUMPLIO con los preceptos establecidos en el "Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa".

RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de EMPRESA UNIPERSONAL MINERA TOLOLO
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.